

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°114/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de Noviembre de 1948 se funda la Central Obrera Departamental de Chuquisaca, ente aglutinador, de defensa de los derechos de los trabajadores y de todas las organizaciones sindicales, buscando mejores condiciones de vida, para sus afiliados.

Que, esta organización laboral, desde el momento de su creación sostiene lucha no solo a favor de lograr los derechos de los trabajadores sino también contribuye al logro de las reivindicaciones del Departamento del Chuquisaca.

Que, es deber del Honorable Concejo Municipal reconocer a las organizaciones y personas que se destacan en el desempeño de sus funciones al servicio de la comunidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE

Art. 1º Conferir la distinción “ HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA” en el grado de honor Cívico, por el CINCUENTA Aniversario, Bodas de Oro, a la:

“CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA”.

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día lunes 25 de Noviembre de 2002 a horas 10:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Rellini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

